

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Magdalena Fuentes», de esta capital, sito en la calle de Bailén.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación necesarias en el Grupo escolar «Magdalena Fuentes», de esta capital, sito en la calle de Bailén;

Resultando que su presupuesto de ejecución material, con honorarios por formación del proyecto, dirección de las obras, aparejador y premio de pagaduría asciende a 49.983,27 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, contenidas en el indicado proyecto, consisten en la reparación del adintelamiento del edificio, entre ellas, pintura al temple, sobre paredes y techos, y al óleo sobre carpintería de taller, cerrajería y zócalos, reparación de persianas enrollables, reparación de las instalaciones eléctricas y de calefacción, reparación de la chimenea y otras varias;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias para que el Grupo escolar que se indica reúna las debidas condiciones para su adecuado funcionamiento;

Considerando que el servicio que se pretende verificar no tiene otro carácter que el de reparación de daños ocasionados por la guerra;

Considerando que el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1925, autoriza se ejecuten por administración las obras cuyo importe no exceda de pesetas 50.000;

Considerando que para realizar las obras de que se trata existe crédito en el Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por la Ley de 21 de junio del corriente año, Agrupación décima, Concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en el expediente

consta la aquiescencia del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, en este Departamento,

Este Ministerio, con la conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación en el Grupo escolar «Magdalena Fuentes», de esta capital, por un total de 49.983,27 pesetas, en la siguiente forma:

Por ejecución material, 46.189,93 pesetas; honorarios por formación del proyecto, 1.276 pesetas; dirección de las obras, 1.501,17 pesetas; aparejador, 900,70 pesetas, y por premio de pagaduría, 115,47 pesetas; y

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada cantidad, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio último, Agrupación décima, Concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

(G. C.—3.480)

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Fernández Moratín», de esta capital, sito en el paseo de la Florida.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación necesarias en el Grupo escolar «Fernández Moratín», de esta capital, sito en el paseo de la Florida;

Resultando que su presupuesto de ejecución material, con honorarios por formación del proyecto, dirección de las obras, Aparejador y premio de Pagaduría, asciende a un total de pesetas 49.841,63;

Resultando que las obras a ejecutar contenidas en el indicado proyecto, son las siguientes: colocación de pavimento de baldosín hidráulico, reparación de la terraza, ejecución de zó-

calo enfoscado con mortero de cemento en todas las dependencias de la Escuela, reparación de la cubierta y colocación de teja plana en toda la superficie de la misma, reparación de la carpintería metálica y ejecución de la que falta, y colocación de limas, canalones y bajadas de aguas pluviales y otras varias reparaciones;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcciones de Escuelas;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias para que el Grupo escolar que se indica reúna las debidas condiciones para su normal funcionamiento;

Considerando que el servicio que se pretende verificar no tiene otro carácter que el de reparación de daños ocasionados por la guerra;

Considerando que el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1925, autoriza para ejecutar por administración las obras cuyo importe no exceda de 50.000 pesetas;

Considerando que para realizar las obras de que se trata existe crédito en el Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por Ley de 25 de junio último, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en el expediente consta la aquiescencia del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, en este Departamento,

Este Ministerio, con la conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación en el Grupo escolar «Fernández Moratín», de esta capital, por un total de 49.841,63 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: por ejecución material, 46.059,06 pesetas; por honorarios por formación del proyecto, 1.272,38; honorarios por dirección de las obras, pesetas 1.496,91; por Aparejador, 898,14, y por premio de pagaduría, 115,14 pesetas; y

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada cantidad, que deberá abo-

narse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por Ley de 25 de junio del corriente año, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

(G. C.—3.481)

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Marcelo Usera», de esta capital, sito en la calle del Empecinado, número 1.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación en el Grupo escolar «Marcelo Usera», de esta capital, sito en la calle del Empecinado, núm. 1;

Resultando que su presupuesto de ejecución material, con honorarios por formación del proyecto, dirección de las obras, Aparejador y premio de Pagaduría, ascienden a un total de pesetas 24.399,30;

Resultando que las obras a ejecutar contenidas en el indicado proyecto son complemento a las realizadas en dicho Grupo escolar, y que al ser éstas llevadas a efecto se ha visto la necesidad de su redacción, pues por la índole de sus trabajos y hasta que no se comenzaron no pudieron observarse ni tenerse en cuenta los desperfectos que con posterioridad a la redacción del proyecto se apreciaron;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias para que el Grupo escolar que se indica reúna las debidas condiciones para su adecuado funcionamiento;

Considerando que el servicio que se pretende verificar no tiene otro carácter que el de reparación de daños ocasionados por la guerra;

Considerando que el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1925, autoriza se

ejecuten por administración las obras cuyo importe no exceda de 50.000 pesetas;

Considerando que para realizar las obras de que se trata existe crédito en el presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio del corriente año, Agrupación décima, Concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en el expediente consta la aquiescencia del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio, con la conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el segundo proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación en el Grupo escolar «Marcelo Usera», de esta capital, por un total de 24.399,30 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: por ejecución material, 22.399,30; honorarios por formación del proyecto, 640,59; por dirección de las obras, 753,63; por aparejador, 452,17, y por premio de Pagaduría, 56,24 pesetas; y

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada cantidad, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio del citado año, Agrupación décima, Concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

(G. C.—3.482)

ORDEN de 27 de septiembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar «Lope de Rueda», de esta capital, sito en la calle del mismo nombre.

Ilmo. Sr.: Visto el segundo proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación en el Grupo escolar «Lope de Rueda», en esta capital, sito en la calle del mismo nombre;

Resultando que su presupuesto de ejecución material, honorarios por formación del proyecto, dirección de las obras, Aparejador y premio de Pagaduría, dan un total de 38.805,89 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, comprendidas en este proyecto, son las siguientes: carpintería, vidriería y pintura;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias para que el Grupo escolar que se indica reúna las debidas condiciones para su normal funcionamiento;

Considerando que el servicio que se pretende verificar no tiene otro carácter que el de reparación de daños causados por la guerra;

Considerando que el artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1925, autoriza se ejecuten por administración las obras cuyo importe no exceda de pesetas 50.000;

Considerando que para realizar las obras de que se trata existe crédito en el Presupuesto extraordinario de gas-

tos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio último, Agrupación décima, Concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio, con la aquiescencia del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el segundo proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, referente a las obras de reparación en el Grupo escolar «Lope de Rueda», de Madrid, sito en la calle del mismo nombre, por un total de 38.805,89 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: por ejecución material, 35.860,84; honorarios por formación del proyecto, pesetas 990,65; honorarios por dirección de las obras, 1.165,47; por Aparejador, 699,28, y por premio de Pagaduría, 89,65 pesetas; y

2.º Que las obras se verifiquen por administración y por la expresada cantidad, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos para 1940, aprobado por Ley de 21 de junio del corriente año, Agrupación décima, Concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

(G. C.—3.483)

Diputación Provincial de Madrid

AVISO

Se advierte al público que don Emilio Arnáiz Martínez ha solicitado la devolución de la fianza que para responder de la cobranza de Cédulas personales del ex Cobrador don Manuel Muro Ruiz, tiene constituida en la Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Madrid, 23 de octubre de 1940.—El Secretario, E. Torres.

(O.—1.450)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 del corriente, acordó aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 125 carrillos de madera, con destino al Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de ju-

lio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de octubre de 1940.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.449)

AYUNTAMIENTOS

AJALVIR

Don Dionisio Barragán Culebras, Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta villa de Ajalvir,

Hago saber: Que los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos en ambulancia, carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes, para el próximo año de 1941, han sido aprobados por este Ayuntamiento en sesión del 15 del actual.

Lo que se hace público por el presente, para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones procedentes ante la Corporación Municipal; previniéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren.

Ajalvir, a 19 de octubre de 1940.—El Alcalde, Dionisio Barragán.

(G. C.—3.509) (O.—1.448)

COLMENAR DE OREJA

Aprobados por la Comisión Gestora Municipal, en sesión de ayer, los pliegos de condiciones para arrendar, mediante subasta, las fincas del Patrimonio municipal «Isla de Valdelascuevas» y «Teatro Diéguez», se hace público, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, que dichos pliegos están de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se quieran, no siendo atendida ninguna pasadó que sea dicho plazo.

Colmenar de Oreja, 18 de octubre de 1940.—El Secretario, C. Hurtado.

(G. C.—3.511) (O.—1.447)

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Agencia Ejecutiva

Se hace saber a don César, Víctor y Gloria Puga Martínez, y a cuantas personas pudieran estar interesadas, que ha sido acordada en pública subasta, por esta Agencia Ejecutiva, la venta de un solar propiedad de los citados señores Puga Martínez, sito en este término municipal, calle de Arturo Soria, esquina a la de Eladio López Vilches, para el día 11 del próximo mes de noviembre, a las once horas del mismo, bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta villa.

En Chamartín de la Rosa, a 18 de octubre de 1940.—El Agente ejecutivo (firmado).

(G. C.—3.498) (O.—1.445)

COLMENAREJO

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar el día 3 de noviembre próximo, y en las horas que se especifican, en esta Casa Ayuntamiento, las siguientes subastas:

A las diez de la mañana: Caza del monte Peñarrubia, por cuatro anualidades; bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las diez y media: Pastos del

monte Arroyo de los Chopos, año forestal; bajo el tipo de 200 pesetas.

A las once de la mañana: Labor y pastos, por cuatro anualidades, del primer trozo del monte Tiestos Cabezas; bajo el tipo de 1.200 pesetas.

A las once y media: Labor y pastos del trozo Fuente de la Plata, por cuatro anualidades; bajo el tipo de 200 pesetas.

A las doce: Labor y pastos del trozo Nava, por cuatro anualidades; bajo el tipo de 150 pesetas.

A las doce y media: Labor y pastos del trozo Guijo, por cuatro anualidades; bajo el tipo de 300 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Colmenarejo, a 7 de octubre de 1940.—El Alcalde, Felipe E. Gamella.

(G. C.—3.512) (O.—1.446)

OTERUELO DEL VALLE

A los efectos de reclamaciones sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: Matrícula de industrial y de comercio, con sus listas cobratorias, por plazo de diez días; Listas cobratorias de contribución urbana, por plazo de ocho días. Los expresados documentos corresponden al ejercicio de 1941.

Oteruelo del Valle, 18 de octubre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.510) (X.—602)

PEDREZUELA

Las listas de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, formadas para los efectos tributarios en el próximo año 1941, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Pedrezuela, 18 de octubre de 1940.—El Alcalde, Tomás Sanz.

(G. C.—3.505) (X.—601)

SANTORCAZ

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y al objeto de oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, los documentos siguientes: Listas cobratorias de urbana; Padrón del impuesto de la patente nacional sobre automóviles, y Matrícula industrial y de comercio; todos los cuales han de regir durante el próximo ejercicio de 1941.

Santorcaz, 18 de octubre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.507) (X.—605)

ROZAS DE PUERTO REAL

La lista cobratoria de la contribución urbana de este término municipal, para el año 1941, se halla expuesta al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, a 18 de octubre de 1940.—El Alcalde, Teófilo Fernández.

(G. C.—3.506) (X.—600)

ALAMEDA DEL VALLE

A los efectos de reclamaciones sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento los documentos siguientes: Matrícula de industrial y de comercio, con sus listas cobratorias, por plazo de diez días; Listas cobratorias de la contribución urbana, por plazo de ocho días. Los expresados documentos corresponden al ejercicio de 1941.

Alameda del Vallle, 18 de octubre de 1940.—El Alcalde, José Ventura. (G. C.—3.508) (X.—604)

DISTRITO DEL BOALO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario y al efecto de oír las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia, para el próximo ejercicio de 1941, los Padrones del impuesto de patente nacional sobre automóviles y Matrícula de la contribución industrial y de comercio.

Distrito del Boalo, 19 de octubre de 1940.—El Alcalde, Nicasio de Lema. (G. C.—3.513) (X.—603)

CERVERA DE BUITRAGO

La Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio, formada por esta Alcaldía para el próximo año de 1941, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y puedan hacerse por los mismos cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Cervera de Buitrago, 18 de octubre de 1940.—El Alcalde, Cándido Nogal. (G. C.—3.532) (X.—606)

LOZOYA

Se expone al público, por diez días, la Matrícula de Industrial para 1941, al objeto de que pueda ser examinada e interponer reclamaciones.

Lozoya, 21 de octubre de 1940.—El Alcalde, Francisco Béjar. (G. C.—3.535) (X.—607)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Gregorio Izquierdo Olivares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que en sesión de este día, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1941, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 21 de octubre de 1940.—El Alcalde Presidente, G. Izquierdo. (G. C.—3.536) (X.—608)

Audiencia Territorial de Madrid

En los autos promovidos por don Luis Menache Rebollar, contra don Pedro Uya Besó, sobre desahucio por falta de pago, hoy, cuestión sobre

acumulación decretada por el Juzgado número 21, a la que no accedió el de igual clase número 4, para conocer los autos arriba expresados, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, con fecha 11 de los corrientes, providencia, ordenando se requiera a don Pedro Uya Besó para que, dentro del término de ocho días, se persone de nuevo ante esta Audiencia, señalando domicilio en que pueda ser notificado y citado, con apercibimiento de que si deja transcurrir dicho plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le tendrá por desistido y apartado de la acción que venía ejercitando.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a referido don Pedro Uya Besó, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 17 de octubre de 1940.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—3.504) (C.—388)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Díaz Ungría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de esta capital, fecha 28 de junio de 1940, que desestimó recurso de reposición para el pase de los Auxiliares administrativos Taquígrafos - Mecanógrafos, en la proporción correspondiente a las vacantes producidas en la categoría inmediata superior (Secretaría de don José Valverde).

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1940.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—3.503)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pedro Reija Galán se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid, por el que destituye al recurrente de su cargo de Inspector de Policía Urbana (Secretaría del Licenciado don José Valverde).

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1940.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—3.500)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pedro Reija Galán se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre anulación del acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid de fecha 12 de abril de 1940, imponiendo al recurrente tres meses de suspensión de empleo y sueldo como Inspector de Policía Urbana (Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues).

Lo que, en cumplimiento de lo

mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1940.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—3.499)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Andrés de Hoz Mayor y don Emilio Nafría Encabo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 24 de julio de 1940, denegatorio de reposición del Decreto por el que fueron ascendidos a Inspector y Brigada de Policía Urbana, respectivamente, don Alfredo Huertas Díaz y don Félix Calleja Tieso (Secretaría del Licenciado don José Valverde).

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1940.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—3.501)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 16 de julio de 1935, relativo a exención del arbitrio de solares (Secretaría del Licenciado señor A. Valdés, hoy don José Valverde).

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1940.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro. (G. C.—3.502)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 8 de agosto pasado, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra don Benigno Santamaría Bernal, capitán que fué de la Guardia Civil, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Andrés Malo Berrio, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Emilio Cabezas Alonso, Alférez que fué de Infantería, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Francisco del Prado Cortés, teniente que fué de Intendencia, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Alfredo Martínez Gallardo, Alférez que fué de Caballería, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Alfonso Varas García, casado, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Francisco Amil de Soto, casado, vecino de Madrid, y cuyos demás datos persona-

les no constan; contra don Alejandro de Madariaga Rodríguez, teniente que fué de Intendencia, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Antonio Caba Muñoz, alférez que fué de Artillería, vecino de Carabanchel Alto, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Casimiro Vicente Sánchez, teniente que fué de Ingenieros, vecino de Carabanchel Alto, y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo de los expedientes.

Madrid, 21 de octubre de 1940.—El Juez instructor, C. Múzquiz. (G. C.—3.539)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de menor cuantía que sigue el excelentísimo señor don José Falcó y Alvarez de Toledo, Conde de Elda, contra don José Serrano Soriano, sobre pago de cantidad, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en razón a su ignorado paradero, cita al demandado don José Serrano Soriano, para que comparezca en dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual, a las once de la mañana, a fin de que preste confesión en juicio, acordada como prueba del demandante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario, Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez, Fermín Lozano

(A.—1-939)

CHINCHON

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia de Chinchón, a instancia de don Macario Gigorro Saco, vecino de Valdelaguna (Madrid), sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo, llamado don Marcelo Gigorro Saco, que falleció en dicho pueblo el día trece de abril de mil novecientos treinta y nueve, hijo de Pedro Gigorro de las Peñas y de María Saco López, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, así como que reclaman su herencia el referido don Macario Gigorro; sus sobrinos carnales, llamados Enrique Elías y Cristina Caridad (conocida por Carmen) Gigorro Rubio, hijos legítimos de otro hermano del causan-

te, llamado don José, que falleció con anterioridad a aquél, y la viuda doña Justa Prieto Bermeja; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

El Secretario,
P. H.,
Eduardo Pimentel

Braulio Rodríguez

(A.—1-940)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha en el expediente promovido por don Antonio Martín Sancho, solicitando la declaración de herederos abintestato de doña Dolores Sancho Gil García, que falleció en esta capital el día veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cinco, a los setenta y cuatro años, natural de Colmenar del Arroyo (Madrid), hija de don Simón y doña Josefa, en estado de soltera, a favor de su hermano de doble vínculo don Isidoro Sancho Gil García y de sus sobrinos carnales doña Hilaria, doña Edesia, don Jenaro y don Alfredo Quintas Sancho, hijos legítimos de doña Julia Sancho Gil García, ya fallecida, hermana de doble vínculo de la causante; don Simón, doña Patrocinio y doña Visitación Gómez Sancho, hijos legítimos de doña Francisca Sancho Gil García, fallecida, hermana también de doble vínculo de la causante, y doña Josefa y don Antonio Martín Sancho, hijos legítimos de doña Juana Sancho Gil García, también fallecida y hermana de doble vínculo de la causante. Se anuncia los nombres y grados de parentesco a favor de quienes se reclama la herencia de la doña Dolores Sancho y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, transcurrido el cual sin verificarlo les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—1-938)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, por providencia de hoy, dictada en el incidente que sigue doña Emilia Burillo García, sobre que se la declare pobre para litigar con doña Catalina Frías Romero y otros, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hijo natural y rectificación de errores de inscripción de nacimiento del mismo, por la presente se emplaza a los demandados desconocidos de la parte actora, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten dicha demanda de pobreza, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia, expídola con el visto bueno de su señoría en Madrid, a 19 de octubre de 1940.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—392)

CHINCHON

EDICTO

Don Braulio Rodríguez y Ortiz de Zárate, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente prevenido en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, en relación con el 409 del Reglamento, a instancia de don Alfonso Castiñeira Gil, en nombre y representación de su esposa, doña Martina Estévez Carrera, hermana del fallecido don José Estévez Carrera, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, que ha servido los Registros de Negrera, Bande, Villalba, Sacedón, Atienza, Nájera, Castro del Río, Morella, Nájera, Montilla, Almodóvar del Campo, Falset y últimamente el de este partido de Chinchón, y se anuncia por medio de este edicto en tres publicaciones sucesivas, de tres meses de plazo cada una, siendo esta la primera, la devolución de la fianza que tiene constituida, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 19 de octubre de 1940.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—Braulio Rodríguez.

(G. C.—3-537) (C.—391)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

342

Don Manuel Barreda Treviño, Juez de instrucción de esta villa de Lillo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 47 de 1938, por lesiones, contra Mariano Rivagorda Castillo, el que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de las Delicias, núm. 25, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en referida causa; asimismo se instruye a doña Antonia Plaza Galindo, viuda de don Francisco Serrano, del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa, cuya señora tuvo su último domicilio en la calle de Alcalá, núm. 124, ignorándose en la actualidad su residencia; advirtiéndoles que si no comparecen en el plazo de diez días les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

(B.—2.095)

343

Don Carlos de Lara y Guerrero, Juez de instrucción de esta capital y su partido,

Por el presente se cita a los familiares más próximos de Francisco Arranz Bastos, hijo de Tirso y de Enriqueta, natural de Puliañas (Granada), de cuarenta y cuatro años de edad, que tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle de Santa Isabel, núm. 47, tercero, y que en el Sanatorio Antituberculoso de Jaén se suicidó el 26 de febrero de 1939, para que comparezcan a prestar declaración y ser instruidos de las acciones que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que, desde luego, se les ofrecen por este edicto. Sumario núm. 193 de 1940, sobre suicidio.

(B.—2.356)

344

Don Mario Chaves Plaza, Juez municipal de esta villa de Lillo, en funciones del de instrucción del partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 50-1939, por desaparición de los menores Gonzalo y Fernanda Torres Villanueva, de trece y nueve años de edad, respectivamente, naturales y vecinos de Villacañas, los que tuvieron su último domicilio en el barrio de Zamora, núm. 42, de Villacañas, y se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca de mencionados menores, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» de Madrid y de Toledo y «Boletín Oficial del Estado». Asimismo se requiere a la policía de los pueblos donde existan establecimientos benéficos, como igualmente a la de Madrid, para que indaguen si, durante los primeros quince días de noviembre de 1939, se acogieron a los mismos los relacionados menores.

(B.—2.568)

345

Don Federico González Pérez, Letrado, Juez en funciones del de primera instancia de Brihuega y su partido,

Que, en virtud de lo acordado por la Superioridad, se proceda a la busca y captura de los penados Francisco Pons Cano y Adolfo Barea Pérez, cuyo paradero se ignora; ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que sepan el paradero de los individuos antes citados, los pongan a mi disposición en esta cárcel, para que cumplan el arresto impuesto de multas del sumario núm. 63-1934 por la Audiencia de Guadalajara.

(B.—2.647)

347

Aúreo Lafuente Ayuso, de cincuenta y un años, casado, ambulante de Correos, domiciliado en Madrid, General Oráa, núm. 18, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por los Médicos en causa por lesiones del mismo, instruida por dicho Juzgado con el número 80 de 1940.

(Núm. 3.300) (B.—2.893)

348

Por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 14, de esta capital, en sumario por estafa bajo el número 197 de 1940, se cita a Luis de los Santos Fargal, de veintisiete

años, hijo de José y de Rosa, que dijo vivir en la calle del Alamo, número 6, 2.º, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración como denunciado.

(B.—2.838)

349

Monforte (Manuel), que dijo ser chofer militar de la base de Torreledones y que el día 29 de mayo atropelló a un niño en Puerta de Hierro, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado (Secretaría de don Ricardo Gómez García) con el núm. 128-939.

(B.—2.934)

350

Los parientes más cercanos de Tomás Ortiz de Urbina Pastor, soldado del 2.º Bón. de Recuperación del Cuartel general del Generalísimo y que falleció en 15 de abril de 1939, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4 (Secretaría de don Ricardo Gómez García), para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por muerte de dicho individuo, instruida por dicho Juzgado bajo el número 49 de 1939.

(B.—2.935)

351

Montalvo Caracuel (Manuel), perteneciente a la Compañía C-1, que el día 12 de octubre del pasado año conducía el coche marca «Renault», matrícula E. C. 4.224, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por este Juzgado (Secretaría de don Ricardo Gómez García) con el núm. 115 de 1939.

(B.—2.933)

352

Por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 14, de esta capital, en sumario por hurto bajo el número 11 de 1940, se cita a don Cayetano Vélez Montenegro, alférez de Infantería del Bón. de Cazadores de San Fernando, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, con objeto de prestar declaración como perjudicado por el hurto de una cartera con 125 pesetas y documentos, que le fue sustraída.

(B.—2.927)

Extravío de una yegua

En el pueblo de Montejo de Arévalo (Segovia), el día 13 de los corrientes, se extravió una yegua de pelo negro, crin y cola largas, desherrada de patas y manos; una A en la nalga derecha; edad, seis años.

En caso de encontrarla, avisen a su dueño, don Germán García, vecino de Montejo de Arévalo.

(A.—1-937)

Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Ime. Provincial.—Dr. Esquerdo, J